



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL DE CUERNAVACA

ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA
EXTRAORDINARIA SEPTIEMBRE 2022



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024

INTEGRANTES

Ayuntamiento de Cuernavaca
2022-2024

Lic. José Luis Urióstegui Salgado
Presidente Municipal de Cuernavaca

Lic. Catalina Verónica Atenco Pérez
Síndica Municipal

Regidor Víctor Adrián Martínez Terrazas
Presidente de las Comisiones de Hacienda, Programación y Presupuestos;
Transparencia y Protección de Datos Personales;
Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora Paz Hernández Pardo
Presidenta de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos
y Desarrollo Agropecuario.

Regidor Jesús Raúl Fernando Carrillo Alvarado
Presidente de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y Turismo

Regidor Debendrenath Salazar Solorio
Presidente de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación,
y Derechos Humanos.

Regidora Ximena Gisela Román Peralta
Presidenta de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda
y Obras Públicas, Relaciones Públicas
y Comunicación Social e Igualdad y Equidad de Género

Regidor Víctor Hugo Manzo Godínez
Presidente de las Comisiones de Planificación y Desarrollo;
Bienestar Social; y Desarrollo Económico

Regidor Christian Mishell Pérez Jaimes
Presidente de las Comisiones de Protección de Patrimonio Cultural
y Asuntos Migratorios

Regidor Jesús Tlacaoel Rosales Puebla
Presidente de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito;
y Participación Ciudadana

Regidora María Wendi Salinas Ruíz
Presidenta de las Comisiones de Coordinación de Organismos Descentralizados
Y Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Regidora Mirna Mireya Delgado Romero
Presidenta de las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Regidora Yazmin Lucero Cuenca Noria
Presidenta de las Comisiones de Asuntos Indígenas, Colonias
y Poblados y Asuntos de la Juventud



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024

Lic. Carlos de la Rosa Segura

Secretario del Ayuntamiento

Dr. Israel Rafael Yúdico Herrera

Secretario de Administración

L.A.E Carlos Javier Arozarena Salazar

Tesorero Municipal

Lic. Dolores Álvarez Díaz

Contralora Municipal

M.P.A.J. Alicia Vázquez Luna

Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano

Ing. Alejandro Rosas López

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Arq. Omar Israel Albavera Vázquez

Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos

Lic. Humberto Paladino Valdovinos

Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

Lic. Laura Patricia Hernández Cruz

Secretaria de Desarrollo Humano y Participación Social

M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez

Consejera Jurídica

Lic. Luz María Zagal Guzmán

Presidenta del DIF Cuernavaca

Mtra. Evelia Flores Hernández

Directora General del Sistema de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca
(SAPAC)

Lic. Marco Antonio Olvera Benedicto

Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública

Dra. Lorena Elizabeth Castillo Castillo

Instituto de la Mujer
(IMC)

Lic. Carlos Hernández Adán

Director General del Instituto Municipal de Planeación
(IMPLAN)

Luis Enrique Martínez Catalán

Director del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
COPLADEMUN



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA



GACETA MUNICIPAL CUERNAVACA

Órgano Informativo del Gobierno Municipal

Gaceta Extraordinaria Septiembre 2022

Año 1.

Índice

Acuerdo de Carácter General

ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL, NÚMERO **ACG/002/2022**, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y PRESENTACIONES, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

1



ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL, NÚMERO ACG/002/2022, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y PRESENTACIONES, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8 APARTADO B, FRACCIONES I Y V Y 41 FRACCIONES I, V, XX Y XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen

interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es congruente con la Constitución Federal, al establecer que los municipios están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a las leyes respectivas; la facultad ejecutiva del régimen jurídico municipal y de las resoluciones tomadas por el Ayuntamiento en cabildo, la tendrá originalmente el Presidente Municipal y en su caso las comisiones de regidores que así determine el propio cabildo en términos de la ley respectiva; la ley determinará la competencia del Ayuntamiento en funciones de cabildo y las facultades expresas del Presidente Municipal.

Que vigilar el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles y, en general, el velar por el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y



administrativas aplicables es una facultad exclusiva de los Ayuntamientos en su respectiva demarcación territorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 Fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 130 fracción VIII del Bando de Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Cuernavaca, Morelos;

Que la ingesta de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados constituye una infracción administrativa contra la seguridad ciudadana, de acuerdo con el artículo 128 fracción VI del Bando de Policía y Buen Gobierno, del Municipio de Cuernavaca, Morelos;

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles, al ser de alto impacto social, podrían tener consecuencias negativas para la seguridad de las personas y, en consecuencia, alterar el orden de la comunidad, especialmente en los días de celebraciones populares, cuando existen grandes concentraciones de personas como lo son los eventos organizados con motivo de la celebración del CCXII aniversario del inicio de la lucha de "Independencia de México", dentro de la demarcación territorial del municipio de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha nueve de septiembre del año que transcurre, se recibió el oficio identificado con el numeral SSM/COPRISEM/CGSES/JOS/0555/2022, signado por la Dra. María Magdalena Fosado Salinas, en su carácter de

Comisionada para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos, mediante el cual insta a esta municipalidad a *"prohibir la venta y consumo de bebidas alcohólicas en estado natural, mezcladas, preparadas, adicionadas o acondicionadas como las denominadas "micheladas", que se expenden en puestos semifijos y ambulantes, así como evitar la venta de bebidas alcohólicas a granel, además de vigilar la no venta de bebidas alcohólicas a menores de edad"*.

Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 41 fracciones I, V, XX y XL; y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4, 9, 10 fracción IV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; 9 fracción III y 10 fracción II de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos, esta administración municipal consciente de su responsabilidad de dictar y ejecutar los acuerdos que sean pertinentes para prevenir la alteración del orden, la salud pública, la moralidad y la seguridad pública, en virtud de ello y con la finalidad de que los días 15 y 16 de septiembre del año en curso, correspondientes a la celebración del "Grito de Independencia" y "Desfile Cívico Militar" conmemorativos del CCXII aniversario del inicio de la lucha por la "Independencia de México", se desarrollen de manera pacífica,

ordenada y en un ambiente de concordia familiar, este Gobierno Municipal considera procedente emitir el presente Acuerdo de Carácter General, mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y presentaciones, desde las 00:00 horas del día jueves quince de septiembre de dos mil veintidós y hasta las 23:59 horas del día viernes dieciséis de septiembre de dos mil veintidós; en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de la demarcación del municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien en expedir la siguiente:

ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL, NÚMERO ACG/002/2022, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y PRESENTACIONES, DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se acuerda de forma general la suspensión de actividades para vender o dar gratuitamente, bebidas alcohólicas en

todas sus graduaciones y presentaciones, desde las 00:00 horas del día jueves quince de septiembre de dos mil veintidós y hasta las 23:59 horas del día viernes dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, en los establecimientos mercantiles o lugares con actividades análogas ubicados en la jurisdicción del Municipio de Cuernavaca, Morelos, los cuales tengan operaciones relacionadas con la venta de alcohol, ya sea servido en vaso o recipiente de cualquier tipo, incluso en combinación con otras bebidas, sea en botella cerrada o abierta, en establecimientos tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para la venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento que realice actividades similares en el que se venda alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exceptúan del presente Acuerdo los establecimientos mercantiles que expendan bebidas alcohólicas en su modalidad de restaurantes, antojerías, fondas, loncherías, taquerías, torterías y marisquerías con servicio de comedor y de meseros con venta de bebidas alcohólicas; bar o restaurante con servicio de comedor y de meseros con venta de bebidas alcohólicas, incluyendo cerveza, que operen como parte de las instalaciones de establecimiento de hospedaje; bar o cantina con servicio de alimentos; y discoteca; giros previstos en el artículo 25 numerales 4.3.16.1.6, 4.3.16.1.7, 4.3.16.1.8, 4.3.16.1.9 y



4.3.16.1.10 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Se apercibe a los titulares de las licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas, que, en caso de incumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo de Carácter General, se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. La venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y presentaciones, en la vía pública, ferias, romerías, tianguis, kermeses, mercados, festejos populares o aquellos lugares con actividades análogas; ubicados dentro de la Demarcación Territorial del municipio de Cuernavaca, Morelos, se encuentra prohibida en su totalidad y será sancionada conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento; Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano; Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, así como a la Dirección de Verificación Normativa, a realizar las acciones correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo de Carácter General, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo de Carácter General entrará en vigor a partir de su expedición y concluirá su vigencia a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil veintidós.

SEGUNDA. Se ordena otorgar la difusión correspondiente al presente Acuerdo de Carácter General, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal, en la página oficial de internet, en redes sociales; así como en los estrados que se fijan en el Ayuntamiento.

TERCERA. Cualquier hipótesis no contemplada respecto a la aplicación o ejecución del presente Acuerdo de Carácter General, será resuelta por el Presidente Municipal.

Dado en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO
EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024